JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR
Decreto 1075 de 2015

Itagui, 10 de junio de 2026

La Institución Educativa Diego Echavarría Misas requiere ampliar el tiempo de ejecución del Contrato N° CI 01 – 2026 con el TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA con el propósito de cumplir con el desarrollo de las actividades académicas inicialmente contratadas dado que estas actividades se vieron afectadas con la modalidad de trabajo en casa debido a la medida preventiva por contagio de la varicela retrasando la ejecución de las horas de formación presencial programadas.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá ejecutar el objeto y las obligaciones del contrato en el Municipio de Itagüí, Institución Educativa contratante y espacios de ambientes de aprendizaje del Tecnológico De Artes Débora Arango Institución Redefinida.

FUNDAMIENTO JURÍDICO: La justificación legal se enmarca en los principios generales de la contratación pública, en el Decreto 1075 de 2015, el reglamento de contratación de los fondos de servicios educativos y el Acuerdo de Contratación N.º 01 del 16 de enero de 2026, proferido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

JUAN RICARDO CARO RIAÑO
CC 98.571.372 de Bello – Ant
Rector